



*Departamento Ejecutivo*

**DECRETO N° 2176/2022**

SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ, 5 de julio de 2022

VISTO: El Expediente N° 2455/2022, caratulado: "DIRECCIÓN DE PERSONAL INFORMA VENCIMIENTO DE CONTRATO - MENDOZA WALTER LEONEL"; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección de Personal informa el vencimiento del contrato al día 30 de junio del año 2022 del Señor Walter Leonel MENDOZA, quien realiza tareas contractuales administrativas en el ámbito de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Poder Popular.

Que la Directora de Cultura, Señora Silvana María FERRARI, solicita la renovación del contrato del Señor MENDOZA, en las condiciones acordadas.

Que la Subsecretaria de Gobierno, Abogada Alfonsina RODRÍGUEZ no presenta objeciones al respecto y ordena se avance en la tramitación de lo solicitado, girando las actuaciones a la Dirección de Personal a efectos que emita consideración al respecto.

Que en virtud de lo establecido en Ordenanzas vigentes, este Departamento Ejecutivo, se encuentra facultado para contratar personal por tiempo determinado para el cumplimiento de servicios especiales.

Que de conformidad con la Ordenanza N° 7.452/1975, puesta en vigencia por Ordenanza N° 7.921/1985, estas contrataciones se encuentran excluidas de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

Que en el mismo sentido la Ordenanza N° 11.536/2010 dispone, bajo pena de nulidad, que para la validez del acto administrativo en la contratación de personal deberá mencionarse expresamente la exclusión en el goce de la garantía indicada en el párrafo precedente.

Por ello, y en uso de atribuciones expresamente conferidas por el artículo 107° de la Ley N° 10.027,

EL PRESIDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ DE GUALEGUAYCHÚ

**DECRETA:**

**ARTÍCULO 1º.-** RENUÉVESE con retroactividad al día 1º de julio del año 2022 y hasta el día 31 de diciembre del año 2022, el contrato al Señor Walter Leonel MENDOZA, DNI N° 30.789.423, domiciliado en calle José Hernández N° 490 de esta ciudad, quien cumple tareas contractuales administrativas en el ámbito de la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Poder Popular.

**ARTÍCULO 2º.-** El Señor Walter Leonel MENDOZA, percibirá como contraprestación por sus servicios un haber mensual equivalente a la Categoría 9º, Administrativo 7mo. del Escalafón General, debiendo cumplir una carga horaria de TREINTA (30) horas semanales en los días y horarios determinados por la Dirección de Cultura, dependiente de la Secretaría de Poder Popular.

**ARTÍCULO 3º.-** La presente contratación se encuentra excluida de las normas que regulan la estabilidad del empleo público.

**ARTÍCULO 4º.-** Por Dirección de Personal, procédase a confeccionar el contrato correspondiente.

**ARTÍCULO 5º.-** Comuníquese, notifíquese, publíquese y cumplido, archívese.

*AGUSTÍN DANIEL SOSA*  
*Secretario de Gobierno*

*ESTEBAN MARTÍN PIAGGIO*  
*Presidente Municipal*